



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 091-2026-MPS/A.

Sandia, 12 de marzo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.
POR CUANTO
VISTOS:**

El Informe N° 023-2026-MPS/SGDSySM/OSCySM/DIRCHM, de fecha 06 de marzo de 2026, Informe N° 139-2026-MPS/SGMARRN/RRA, de fecha 27 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 85° ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades, según su condición de Provincial o Distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la política nacional;

Que, mediante el artículo 3° la Ley N° 27933, se crea el "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr la paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo";

Que, el Artículo 4° de la citada Ley, establece las instancias integrantes del Sistema, a los siguientes: a) Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaria Técnica como órgano de ejecución. b) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica como órgano de ejecución. c) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaria Técnica como órgano de ejecución. d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica como órgano de ejecución. Las Secretarías Técnicas, cuentan con profesionales, personal Técnico y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada nivel de gobierno;

Que, en la Única Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1454 se establece que: "Cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaria Técnica con arreglo a su presupuesto Institucional";

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que: "(...) Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. (...)";



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe N° 023-2026-MPS/SGDSySM/OSCySM/JRCHM, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el TCO EP (R) Jose Ramón Chonto Martínez Jefe de Seguridad Ciudadana, se solicita se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del COPROSEC, sugiriendo como tal. Al Jefe de Seguridad ciudadana quien presida la Secretaria Técnica, y como apoyo o parte al Jefe de la oficina de planeamiento Presupuesto y Racionalización C.P.C. Willy Cruz Cruz, y el Jefe de Defensa Civil y COEP Tec. Jendy Ccapayque Yanapa; propuesta que fue respaldada mediante Informe N° 257-2026-MPS/DSAII/SGDSySM/MACM, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Lic. Michhel Aldo Condori Mamani, Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el equipo técnico de la **Secretaria Técnica** del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana **COPROSEC** de la provincia de Sandia, acorde a lo establecido en el Artículo 25° Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO EN LA MPS	CARGO EN SECRETARIA TÉCNICA DEL COPROSEC
01	TCO EP (R) JOSE RAMON CHONTO MARTINEZ	43467748	Jefe de Seguridad Ciudadana	RESPONSABLE
02	C.P.C. EDWIN WILLY CRUZ CRUZ	70043882	Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización	INTEGRANTE
03	TEC. JENDY CCAPAYQUE YANAPA	44787106	Jefe de Defensa Civil y COEP	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el personal designado cumpla con sus funciones, obligaciones y responsabilidades en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente acto resolutivo a los servidores designados y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE